



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como lo establecido en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, de fecha 21 de diciembre de 2023, que establece “*Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano*”; ésta Comisión, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno, así como del estudio, análisis exhaustivo y revisión documental a las solicitudes de registro, determinó en sesión de fecha 23 de enero del año en curso, emitir **fe de erratas** respecto al dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, de fecha 22 de enero de 2023: -----

Dice en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

Municipio	Persona Precandidata
Actopan	Armando Monter Ramírez

Debe decir en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Actopan	Armando Monter Reyes

Dice en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Nicolás Flores	Jesús Edain Abreo Federico

Debe decir en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Nicolás Flores	Jesús Edain Abreu Federico

Dice en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Cardonal	Karla Montserrat Hernández Cerroblanco

Debe decir en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Cardonal	Karla Monserrat Hernández Cerroblanco

Dice en el dictamen de **improcedencia** del registro de personas aspirantes al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

Municipio	Persona Aspirante
Chapantongo	Sotero Santiago Santiago

Debe decir en el dictamen de **procedencia** del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

Municipio	Persona Precandidata
Chapantongo	Sotero Santiago Santiago

Dice:

CUARTO: Con motivo del Acuerdo IEEH/CG/004/2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por el que se modifican las reglas inclusivas de postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

JDC-086/2023 y Acumulados, se declaran **improcedentes** los siguientes registros, en virtud de que deberán postularse exclusivamente mujeres encabezando planillas: -----

Municipio	Persona Aspirante
...
Epazoyucan	Edgar Chávez Ortiz

Debe decir:

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria, determinaron la **no procedencia** de las personas que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Persona Aspirante
...
Epazoyucan	Edgar Chávez Ortiz

PRIMERO: Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Hidalgo; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, la presente Fe de Erratas al dictamen. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario